



Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA  | Ptas.     | FUERA DE CÓRDOBA    | Ptas. |
|---|-----------|---------------------|-------|
| Trimestre. . . . .                                  | 18        | Trimestre. . . . .  | 21    |
| Seis meses. . . . .                                 | 30        | Seis meses. . . . . | 36    |
| Un año. . . . .                                     | 54        | Un año. . . . .     | 66    |
| Venta de número suelto del año corriente . . .      | 0'50 pts. |                     |       |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . . .            | 1'00 >    |                     |       |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .      | 1'50 >    |                     |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . | 2'00 >    |                     |       |

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Resles Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Ayuntamientos

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.709

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Agosto que formula el Secretario accidental que lo suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por unanimidad se acordó devolver a doña María de los Dolores Cándida del Castillo y Romero la fianza definitiva que constituyó en Arcas municipales por haber sido cumplidos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por el que se rigió la subasta celebrada el día 2 de Julio de 1946 para la venta de 500 metros cuadrados de un solar de lo que fué Capilla de San Antonio.

Del mismo modo se acuerda devolver al Administrador de Arbitrios una retención de haber en esta Caja municipal por importe de 265,54 pesetas para el pago de unas obligaciones comerciales por no haberse ejercitado acción relacionada con el depósito expresado.

Se acuerda cause baja en el arbitrio de productos de la tierra la cantidad de 105,90 que por error le fué asignada a Antonio Valle Carmona.

Se acuerda autorizar a don Estanislao Aragón Carrillo, para constituir un depósito de vinos.

Se aprueban los padrones de exacciones municipales del ejercicio actual.

Se acuerda declarar fiesta local con motivo de la celebración de la Feria Real los días 6 y 7 del actual.

Por unanimidad se acordó facultar al señor Alcalde para que sean ampliamente como las dispo-

nibilidades del Presupuesto vigente lo permitan, ponga los locales del Juzgado Comarcal en las condiciones de aseo y capacidad que su misión requiere, dotándolo del material y mobiliario preciso, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Ley de 19 de Julio de 1944.

En cumplimiento de cuanto determina el Decreto del Ministerio del Trabajo de 29 de Agosto de 1935 se acuerda nombrar la Comisión Especial Gestora de los Fondos de la Décima sobre la Contribución Territorial para conjurar el paro obrero en esta ciudad.

Se acordó que por Secretaría General e Intervención de Fondos se formule pedido de volúmenes para continuar la Biblioteca municipal.

Se acuerda conceder el primer quinquenio a los Inspectores Farmacéuticos don Diego Pérez Jiménez y don Juan Jurado García. Pasa a la Comisión de Gobierno y Personal una instancia en solicitud de quinquenio suscrita por el Veterinario don Pedro Moreno García.

Del mismo modo pasa a estudio de dicha Comisión una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre una consulta elevada a dicha Dirección relativa a quinquenios de funcionarios.

Se aprueba un expediente de suplemento y habilitación de créditos.

Es aprobada el acta de Arqueo del mes de Julio.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se aprueba el balance de las operaciones efectuadas en la Caja municipal durante el mes de Julio.

También fué aprobada la ordenación de gastos del mes de Agosto.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia por la que se concede un mes de licencia al Alcalde Presidente debiendo hacerse cargo de la Alcaldía durante su ausencia el Primer Teniente de Alcalde don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz.

Se aprueba una relación que

formula Intervención de fondos de los funcionarios de este Ayuntamiento poseedores de carnets de familia numerosa, acordándose que al personal expresado en la misma se les haga efectivos el importe de la contribución de utilidades.

Se acuerda que por concurso urgente se proceda a la adquisición de 29 uniformes para los músicos de la Banda municipal y 14 para el personal de la Guardia municipal.

Se acordó se vuelva a anunciar la segunda subasta para la contratación de las obras de pavimentación de los acerados de la calle Emilio Gutiérrez Cámara, Llano de la Cruz y número 2 de la de Rafael Crespo por haber resultado desierta la primera por falta de licitadores.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo que oportunamente se adoptó y por el cual se estableció el recargo de una décima sobre la Contribución Territorial e Industrial de esta ciudad y su término.

Se acuerda fijar la cuantía del recargo municipal en la matrícula Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1948 en un 25 por 100.

Son aprobados varios expedientes de obras particulares.

Se aprueban los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Julio.

La Corporación quedó enterada de una notificación de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188, por la que se acuerda fijar a este Ayuntamiento el cupo anual anticipable de compensación municipal que en ejercicio actual le corresponde.

Se acuerda se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia que serán ingresados como fondos del Presupuesto ordinario los depósitos y fianzas, si en el término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto no ejercitan los interesados que en el mismo se mencionan el derecho que pudiera corresponderles sobre los depósitos y fianzas constituidos.

La Comisión Gestora quedó enterada de una comunicación de la Junta Provincial del Paro acordando pase a estudio de la Comisión de Policía Urbana para que una vez emitido por la misma el informe correspondiente sobre obras a realizar, por el Aparejador municipal se emitan proyectos y presupuestos de las mismas.

Se acuerda se de el más exacto cumplimiento a lo ordenado por la Delegación de Hacienda en relación de cantidades recaudadas por el concepto de arbitrios sobre alcoholes y cuotas devengadas en régimen de concierto o declaración por el consumo de lujo relativo a cafés, bares y establecimientos similares.

Se acuerda conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Oficial primero de Intervención.

Se acuerda aprobar una ordenación de gastos.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acuerda nombrar Asesor Jurídico del Ayuntamiento al Licenciado don Manuel Jurado García.

\*\*\*

Don José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Septiembre del año en curso.

Aguilar de la Frontera a 3 de Octubre de 1947.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

## PEDRO ABAD

Núm. 4.050

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el presente mes de Septiembre que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 21 de Octubre de 1935.

## Sesión ordinaria del día 14

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán. Asisten a ella el señor Interventor y el Secretario que suscribe.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal en el anterior mes de Agosto por su importe total de 783,45 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados durante el mismo mes y el balance de las operaciones efectuadas en Contabilidad municipal hasta 31 de Agosto próximo pasado.

Contribuir con la suma de 100 pesetas a la suscripción abierta por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para socorrer a las víctimas de la reciente catástrofe de Cádiz.

Quedar enterados de que por la Alcaldía no ha podido adquirirse lámparas para el alumbrado público por falta de existencia en Caja para atender al pago que tal adquisición supone.

Fijar los arbitrios e impuestos derechos y tasas que durante el próximo ejercicio deben nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos y solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la necesaria autorización para prescindir de la imposición de otros varios, bien por no existir base de imposición en el término municipal o porque aún existiendo son improductivas para el erario municipal o desproporcionado su rendimiento con el coste de su recaudación.

Que por la Intervención municipal se formulen las oportunas ordenanzas por las que haya de regirse la exacción de los impuestos o arbitrios que se han acordado utilizar.

Cifrar en el 25 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio de este pueblo y en el 50 por 100 el recargo sobre el impuesto por consumo de gas y electricidad.

Quedar enterados de haber dado comienzo los trabajos de campo para la formación del Catastro Rústico Parcelario, de este término municipal.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja municipal con cargo a sus respectivas consignaciones.

Autorizar al señor Alcalde que, con las economías posibles ordene la reparación de los tejados de los edificios en que se encuentran instaladas las Escuelas de párvulos, Casas Consistoriales y otras dependencias municipales.

## Sesión ordinaria del día 28

Se celebra como la anterior en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde. Asisten igualmente el señor Interventor y el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Reconocer diversos créditos a favor de diversos acreedores por obras o servicios prestados al Ayuntamiento y que para su abono se efectúen las oportunas consignaciones en los presupuestos que se formen para el próximo ejercicio.

Ratificar diversos acuerdos capitulares adoptados en materia de personal.

Aprobar las Ordenanzas Fiscales por las que ha de regirse la exacción de los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que se ha acordado utilizar en el ejercicio de 1948.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja municipal con cargo a las oportunas consignaciones.

Aprobar la cuenta de material servido a las Oficinas municipales durante el pasado mes de Agosto.

Aprobar definitivamente la propuesta de transferencias de crédito que fué aceptada en principio en sesión de 31 de Agosto anterior.

Autorizar al señor Depositario de fondos municipales para que sólo asista a su despacho oficial durante las horas de la mañana.

Pedro Abad a 30 de Septiembre de 1947.—El Secretario, Julián Recuero.

\* \* \*

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 1.º de Octubre de 1947.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 4.189

Miguel Rosal Cañas, hijo de Juan y de Juana, natural de Montoro, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615, milímetros, de oficio herrero, domiciliado últimamente en Montoro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba, ante el Juez instructor don José Marín Nadales, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 2 de Noviembre de 1947.—El Juez Instructor, José Marín Nadales.

Núm. 4.218

Antonio Jaén Soto, soldado de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto número 2, desertor del mismo, hijo de Tomás y de María, natu-

ral de Paterna (Cádiz), de 22 años de edad, soltero, oficio campo, de 1,725 metros de estatura, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca y frente regular, color sano, aire marcial, sin instrucción, con residencia en Paterna (Cádiz), y con antecedentes penales. Se encuentra encartado en causa número 564-46 por desertión y en causa 755-46 por huídos a la sierra; comparecerá en el término de 20 días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 2 don Antonio Amaya Moreno, a responder a la primera citada causa significándole que de no comparecer será declarado rebelde y los cuales días empezarán a contarse a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a 30 de Octubre de 1947.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya.

Núm. 4.242

Jaime Cardona Bartomeu, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural de Javea (Alicante), de estado casado, profesión industrial, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Javea (Alicante), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 31 de Octubre de 1947.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez, Firma ilegible.

Núm. 4.268

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal Número dos por daño contra Florentino Muñoz Preciado, como autor y Francisco Herrera Santiago, de ignorados domicilios y paraderos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Florentino Muñoz Preciado, a la pena de 125 pesetas de multa, a que abone al perjudicado 250 pesetas en concepto de indemnización, y el pago de las costas, y caso de insolvencia, como responsable subsidiario Francisco Herrera Santiago, dueño del camión.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada a los condenados por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los condenados Florentino Muñoz Preciado y Francisco Herrera Santiago, pongo el presente con el Visto bueno del señor Juez en Córdoba a 29 de Octubre de 1947.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez, M. Camacho.

Núm. 4.269

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal Número dos, por ofensas a la moral contra Francisco Mayoral Campañario, de ignorado domicilio y paradero ha recaído

sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Mayoral Campañario, a la pena de 10 pesetas de multa y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Mayoral Campañario, pongo el presente con el Visto bueno del señor Juez en Córdoba a 26 de Octubre de 1947.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez, M. Camacho.

Núm. 4.270

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal Núm. dos, por hurto contra Aurelia Espada Benítez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Aurelia Espada Benítez, a la pena de 30 días de arresto, a que abone al perjudicado 225 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la condenada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—M. Camacho.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurelia Espada Benítez, pongo el presente con el Visto bueno del señor Juez en Córdoba a 26 de Octubre de 1947. El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez M. Camacho.

Núm. 4.271

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal Número dos, por hurto contra José Antonio Martínez Rabaneda y otro de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Bartolomé Carrriel Torres y a José Antonio Martínez Rabaneda, a la pena de 15 días de arresto a cada uno de ellos y el pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado José Antonio Martínez Rabaneda, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado José Antonio Martínez Rabaneda pongo el presente con el Visto bueno del señor Juez en Córdoba a 26 de Octubre de 1947.—R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez, M. Camacho.

Núm. 4.293

**Cédula de ofrecimiento**

virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número del año actual, por muerte de Carmen Márquez ocurrida el 19 de Octubre en esta capital, se instruye en el presente, al efecto de la misma Antonio Gallego Ujaque, cuyo actual paradero se desconoce, del dercho que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Córdoba 4 de Noviembre de 1947.—El Secretario, P. S. Juan

Núm. 4.294

María Romero Berja, hija de Juan y de Josefa, natural de Baena, de estado soltera, profesión de 17 años de edad, doctada últimamente en Córdoba procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde. Córdoba 5 de Noviembre de 1947.—El Secretario, P. H. Julio

Núm. 4.295

María Utrera Vera, hija de Juan y de Luisa, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión de 18 años de edad, doctada últimamente en Córdoba procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde. Córdoba 5 de Noviembre de 1947.—El Secretario, P. H. Julio

Núm. 4.296

Ramírez Ramírez, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Córdoba, de estado casado, profesión de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Córdoba 5 de Noviembre de 1947.—El Secretario, P. H. Julio

Núm. 4.297

presente hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 39 en este Juzgado municipal número dos, por estafa con Francisco Prieto Prieto y Francisca Brand Montes, ha renunciado a su parte disposición como sigue: Que debo condenar y satisfacer a Francisco Prieto Prieto y Francisca Brand Montes, a los diez días de arresto a cada uno de ellos a que abonen a la comunidad solidaria y mancomunada de 8.70 pesetas, y el pago de las costas por mitad. En esta mi sentencia lo mando y firmo, cuya copia será notificada a los interesados por medio de edictos

que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los condenados Francisco Prieto Prieto y Francisca Brand Montes, de ignorados domicilios y paradero, pongo el presente con el visto bueno del señor Juez en Córdoba a 3 de Noviembre de 1947.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez, M. Camacho.

Núm. 4.240

Marina Gómez Agudo, hija de Juan y de Elena, natural de Puente Genil, de estado soltera, profesión su casa de 23 años de edad domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por atentado, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba 31 de Octubre de 1947.—El Secretario, P. H. Julio. Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 4.215

Don Juan Antonio Lorente Pellicer Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Juan Ramón Hernández Moreno, que aparece es vecino de Linares y Pedro Cortés Moreno que resulta ser de Santisteban del Puerto, ambos pueblos correspondientes a la provincia de Jaén, cuyas demás circunstancias y actual paradero no constan, con objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 138 del año 1942 sobre hurto de un mulo que fué vendido por dichos sujetos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 27 de Octubre de 1947.—Juan A. Lorente.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.223

**Cédula de notificación y requerimiento**

Por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 39 del corriente año que se sigue contra la vecina de Córdoba Rafaela Castillo Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Rosales número 9 de dicha población, por viajar en el

ferrocarril sin el correspondiente billete, trayecto de Palma del Río a ésta e importante 6 pesetas, se ha mandado hacer saber, a la misma que las responsabilidades pecuniarias que le han resultado en expresado juicio, ascienden a la cantidad de 34,05 pesetas, así como que se la requiera para que en término de tercero día comparezca ante este Juzgado para que abone expresada suma bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada Rafaela Castillo Rodríguez, cuyo paradero se desconoce pongo la presente en Posadas a 31 de Octubre de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.224

**Cédula de citación**

En el expediente número 60 del corriente año que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de el Capataz de la RENFE A. Balastegui, por atropello y muerte de una res vacuna el día 7 del corriente mes de Octubre en el kilómetro 476 de la línea férrea de Córdoba a Sevilla, por el tren M. S. número 4, ignorándose quien pueda ser el dueño de la misma, por providencia dictada con esta fecha, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al en que se publique, el que se crea ser el propietario de dicha res se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración con el apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Posadas a 31 de Octubre de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

**HORNACHUELOS**

Núm. 4.186

Don Antonio Moya Hidalgo, Juez de Paz de esta villa de Hornachuelos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al autor o autores del hurto de cuatro camisas de hombre, dos pares de calzoncillos blancos, un pañuelo moreno, un babero y un viso de mujer, una funda de almohada y un cubre funda, que desaparecieron de la finca «Los Angeles», de este término, el día 15 de Agosto pasado, para que en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en la Audiencia de este Juzgado Plaza de Calvo Sotelo número 1, a responder de los cargos que le resulten con motivo de tal hecho

en las diligencias que a tal motivo se instruyen apercibido de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hornachuelos a 23 de Octubre de 1947.—A. Moya.—P. S. M. El Secretario, Carmen Zamora.

**POZOBLANCO**

Núm. 4.221

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 7 años, 1,54 de alzada, castaña encendida, raza española, raya cruzada, cebrada de las cuatro extremidades y el hierro de La Compañía «La Mundial» V-2 muslo izquierdo. Otra mula de 7 años, 1,54 de alzada, castaña oscura, raza española, hierro T. C. I. bozo tostado, raya cruzada por las paletas y cebrada y el hierro V-2 de la Compañía «La Mundial» muslo izquierdo; Y otra mula de 16 años, 1,59 de alzada, castaña encendida, raza española, marca 988 tiene cadera derecha, bociclará, y asilo bragada, blancos en las tablas del muslo y lomo lado derecho; robadas la noche del 26 al 27 del actual de la finca llamada «Los Rubios», y también Huerta de Peralbo, término de Dos Torres y propios del vecino de esta ciudad Felipe Herrero Rojas, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 115 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 30 de Octubre de 1947.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.222

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una cabra, pelo canela claro, casi blanca, mocha peluda, tosticoja y ha tenido una pata rota; sustraída la noche del 21 al 22 del actual de un chozo existente en la finca Dehesa de la Conrodia, término de Villanueva de Córdoba y propia de Roque Tamaral Toril, vecino de dicha villa, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 113 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 29 de Octubre de 1947.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.298

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en las busca de una yegua, de 21 años de edad, alzada unos cuatro dedos más de la marca, capa castaña encendida, hierro V-2 muslo izquierdo y otro hierro en el derecho, lucera, raza española; sustraída el día 12 del actual de la finca «El Minguillo» término de Villanueva de Córdoba, y propia de Antonio Yun Ligero, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado el sumario que instruyo con el número 116 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 31 de Octubre de 1947.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Firma ilegible.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.225

Don José Sánchez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se recibió carta-orden de la Superioridad, a la que se acompañaba certificación de sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 195, rollo 2.430, año 1945, contra José Ortiz Ortiz y Juan Carmona Ortiz, naturales el primero de Fuente Obejuna y el segundo de Peñarroya y vecinos de dicha población, a la que se le prestó el debido cumplimiento, dictándose proveído en 9 del actual acordando anotar la sentencia en los libros de penados y condenas condicionales, y librar orden a los inferiores de esta villa y Peñarroya, acompañadas de testimonio de referida sentencia para sus anotaciones y archivos correspondientes, extensiva la orden de Peñarroya para que se requiera a los penados a que indemnizen debidamente, todo lo que se cumplió seguidamente. Se reciben las órdenes cumplidas totalmente, apareciendo haber sido requeridos los penados habiendo manifestado que no pueden hacer efectiva la indemnización por carecer de medios. En el día de hoy se dictado providencia acordando remitir testimonio de lo actuado a la Superioridad, llevar la oportuna nota al libro de causas y archivar el expediente, todo lo que se cumple.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado expido el presente que firmo en Fuente Obejuna a 29 de Octubre de 1947.—José Sánchez.

Núm. 4.226

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la

de Málaga, se llama por término de diez días a la inserción del presente de comparecencia ante este Juzgado a la que se dice de 19 años de edad, Ana García Romo, nacida en Ronda (Málaga), hija de Rafael García Alonso, vecino de Ronda, y la que se encuentra en ignorado paradero, la cual parece ser se dedica a la prostitución, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios de Ley.

A la vez se interesa de todas las autoridades procedan a la averiguación del domicilio actual que la misma pueda tener, y caso de ser habida se comunique a este Juzgado por el medio más rápido posible.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por corrupción de menores con el número 89 de 1947.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Octubre de 1947.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.228

Auto. Aguilar de la Frontera a 30 de Octubre de 1947.

Recibido el anterior despacho que se unirá al expediente de su razón, y

Resultando que seguido expediente de responsabilidades políticas contra Francisco Cosano Gálvez, vecino de Puente Genil, que fué condenado por el fuero militar como autor de un delito de excitación a la rebelión, se ha acreditado que el mismo carece de toda clase de bienes.

Considerando lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Se declara sobreseído el presente expediente, acordando se notifique al interesado y se ponga en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y Jefe de Falange Española en la provincia.

Así por este su auto lo proveyo mandó y firma el señor don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido de que doy fe.—Pedro Escribano.—Ante mí.—Manuel Rueda.—Rubricado.

Es copia.

Aguilar de la Frontera 30 de Octubre de 1947.—Manuel Rueda.

Núm. 4.238

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan en averiguación de determinar cual sea el actual domicilio de Inés Peralta Borrego, natural y vecina de Puente Genil, dando cuenta a este Juzgado pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante de causa 159 del año 1946.

Dado en Aguilar de la Frontera a 31 de Octubre de 1947.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.241

Francisco Beltrán Torres, (a) Borbón, vecino de Puente Genil, comparecerá ante este Juzgado en el término de décimo día a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para constituirse en prisión, por la causa número 160 de 1947 por robo, apercibiéndole que

de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y prisión de dicho procesado que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Aguilar de la Frontera 3 de Noviembre de 1947.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

**BELMONTE**

Núm. 4.287

El Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), deja sin efecto por haber sido habido la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de Julio de 1944, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de 4 del mismo mes y año, interesado la busca y captura de Luis Quintero Ruiz, procesado en rebeldía en la causa seguida en este Juzgado, con el número 11 de 1944, por uso indebido de uniforme.

Dado en Belmonte a 28 de Octubre de 1947.—El Juez de Instrucción, Ricardo Santolaya.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

**MARTOS**

Núm. 4.239

**Cédula de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de Martos por providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 128 de 1947 por robo de caballerías ha mandado citar a Juan Cortés Fuentes y Antonio Heredia García, cuyas demás circunstancias no constan que tuvieron su último domicilio en el barrio conocido por Casa del Viejo en Córdoba, y a los gitanos Diego Amaya Salguero y Sebastián Amaya Flores, que han vivido en las casas de campaña que hay detrás de la Cárcel Vieja de Córdoba, y cuyos domicilios y paraderos se desconocen, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba expido la presente que firmo y sello en Martos a 3 de Noviembre de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

**LUQUE**

Núm. 4.300

**Cédula de citación**

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de hoy, ha mandado citar por medio de la presente a quien sea perjudicado de 45 kilos de membrillos, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las bajos de las Casas Consistoriales el día 15 de Noviembre próximo y hora de las nueve y veinte minutos, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, los cuales han sido hurtados por Francisco Martos Alarcón y otros.

Luque 29 de Octubre de 1947.—El Secretario, P. H. Paulino Ramírez.

**CABRA**

Núm. 4.312

El Juez de Primera Instancia de

Cabra y su partido, hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de gravámenes en el Registro de la Propiedad, a instancia del Procurador don Manuel Blanco Moreno en nombre y representación de doña Carmen Gracia Heredia, para cancelarlos de los asientos que constan, y que luego se dice de la siguiente finca urbana: Casa situada en la calle Pi y Suñer, hoy José Antonio Primo Rivera, de esta ciudad, marcada con el número treinta y seis, linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Agustín Valera Heredia, por izquierda con otra de don Manuel Heredia y Aranda; y por el fondo con la calle Amezcua, donde tiene un postigo o puerta falsa.

Gravámenes a extinguir:

A) Reserva del artículo ochocientos once del Código civil, se refiere a la cuarta parte de la aludida casa y que tiene su origen en la adquisición verificada por doña Matilde Heredia y Aranda de tal cuarta parte, y de su hijo don Antonio Casani Heredia.

B) Un censo de mil trescientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos, que responde por mitad a doña Matilde Segovia Villaverde y doña Matilde Heredia, y Aranda.

C) Otro censo de quinientas pesetas de capital y quinientos réditos a favor de doña Carmen Soriano García.

Citándose por el presente a titulares reservatarios, o sus representantes, a que se refieren los apartados A), y también a los apartados B) y C), y sus representantes, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Cabra cuatro de noviembre mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Cruz Cuenda.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.216

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de 11 pavos (3 machos y 8 hembras) de las señas que siguen: de unos 5 kilos los primeros tres las segundas, 2 machos y una hembra de pluma negra y uno de pluma blanca, así como de 4 lechuzas, de 26 días, el de la sustitución, tres de ellos colorados, otro careto, los cuales, de ser encontrados, así como a sus poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en causa 117 de este año, sito en la finca de los semovientes de Francisca Córdoba Campana, lugar del hecho en la finca «Basilisa», el día 26 al 27 del actual.

Cabra a 29 de Octubre de 1947.—Miguel Cruz Cuenda.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA